

INFORMO: A la señora Juez que el abogado de pobre designado en este asunto informa que no ha logrado comunicación con la solicitante LUZ MARY OSORIO RINCÓN. Va para decidir

Manizales, 04 de marzo de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cuatro de marzo de dos mil veinticuatro

SOLICITUD:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	LUZ MARY OSORIO RINCÓN
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00325-00

Se agrega al expediente el memorial que antecede en el cual el Dr. FABIO HERNANDO MORALES SALAZAR informa que no ha logrado comunicación con la solicitante LUZ MARY OSORIO RINCÓN, para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 039 DEL 05 DE MARZO DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **423b7128dce885f7b620d1830822f03cf10a823903631d747ebe429c6ac78703**
Documento generado en 04/03/2024 01:49:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>